

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/3060 *Rectificación de error material en la modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral en lo que respecta a los artículos por los que se regulan los complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal.*

Anuncio

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento de la rectificación del error material advertido en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 21 de abril de 2023, en lo que respecta a la correspondencia de los artículos modificados con respecto a los que corresponden del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Económico y Social del Personal Funcionario, con el siguiente tenor literal:

Advertido error material en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 21 de abril de 2023, en lo que respecta a la correspondencia de los artículos modificados con respecto a los que corresponden del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Económico y Social del Personal Funcionario, en el sentido de:

Donde dice:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal
Artículo 41. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente”.

Debe decir:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal
Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente “

Y donde dice:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO”

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal
Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente

Debe decir:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 41.Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente”

Considerando lo dispuesto en el art 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En uso de la facultad que me atribuye el art 21.1 r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes de régimen local,

Resuelvo

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de abril de 2023, en lo que respecta al punto primero de su parte dispositiva en el sentido de:

Donde dice:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 41. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente “

Debe decir:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente “

Y donde dice:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO”

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente

Debe decir:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 41.Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente”

SEGUNDO.- Mantener el citado acuerdo en lo que respecta al resto de todos sus términos.

Alcalá la Real, 29 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER